



PROCESO	Verbal –Restitución Inmueble Arrendado-
RADICACIÓN	110013103019 2019 00797 00

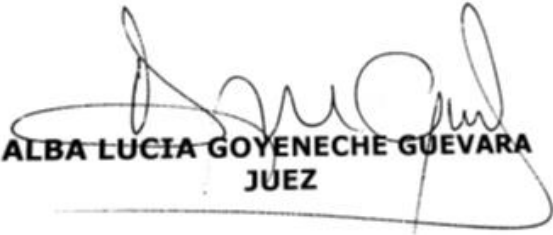
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y advirtiéndolo que la entrega del inmueble no se llevó a cabo dentro del término establecido y en estricta aplicación al numeral 1° del artículo 308 del Código General del Proceso, se fija fecha para llevar a cabo la entrega del inmueble el día 15 de abril a las 12:00 m.

A efectos de llevar a cabo la correspondiente diligencia, ofíciase a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., a la Policía de la Infancia y la Adolescencia, al CAI pertinente, a la Personería Local, a la Secretaría Distrital de Salud de esta ciudad, Alcaldía Local correspondiente y al Centro de Zoonosis respectivo, para que hagan labores de acompañamiento a la misma.

En las comunicaciones indicadas en precedencia, indíquense las direcciones de los inmuebles objeto de entrega y la fecha en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

De igual manera, se requiere al extremo demandante, para que el día de la diligencia aquí fijada ponga a disposición del Despacho la maquinaria, herramienta, así como los demás instrumentos necesarios para la desocupación del bien objeto de restitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>10/03/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>
<u>No. 042</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretario	